



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2026

Acta que se inicia en la Ciudad de México, a las trece horas del catorce de agosto de dos mil veintiséis, estuvieron presentes en la sala virtual de videoconferencias del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, los integrantes del Comité de Transparencia reunidos con motivo de la Segunda Sesión Extraordinaria del 2026. -----

A la presente sesión asisten Salvador Hernández Garduño, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia en su carácter de presidente del Comité de Transparencia. -----

Irma Flores Cedillo, Titular del Área de Responsabilidades y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en carácter de vocal, y -----

José Luis Barrera Ruiz, de la Dirección de Servicios Generales y Conservación, responsable del Área Coordinadora de Archivos, en carácter de vocal. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

Salvador Hernández Garduño sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día. -----

- 1.- Lista de asistencia y verificación del quórum legal. -----
- 2.- Discusión y, en su caso, aprobación de la actualización de las Disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano. -----





ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2026

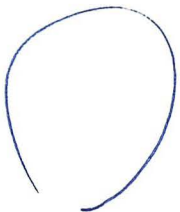
1.- En desahogo del **primer punto** del orden del día, relacionado con el análisis y en su caso, aprobación del orden del día, se llega al siguiente: -----

ACUERDO CT/EXT/2/2026/01	Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión. -----
-----------------------------	---

2. Para desahogar el segundo punto del orden del día, el Maestro Salvador Hernández Garduño expone a los presentes, a manera de antecedente, lo siguiente:

De conformidad con el artículo 6o, apartado A, fracciones II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán proteger la información que se refiere a la vida privada y los datos personales, en los términos y con las excepciones que fijen las leyes. Asimismo, toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

En este marco constitucional, mediante el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, se extinguió el órgano constitucional autónomo Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Con base en el mandato constitucional reformado y la legislación secundaria publicada el 20 de marzo de 2025, se estableció un nuevo marco jurídico e institucional para la tutela de los derechos de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2026

Como parte de este nuevo diseño institucional, se creó el organismo denominado Transparencia para el Pueblo (TP), un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), encargado de fungir como autoridad garante federal de la transparencia y el acceso a la información pública, y la Unidad de Protección de Datos Personales (UPDP), instancia competente en materia de protección de datos personales en los términos de la normatividad vigente.

Por su parte, el artículo 16, párrafo segundo, de la CPEUM, establece que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación, cancelación y oposición de éstos, en los términos que fijen las leyes, las cuales señalarán los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos personales por razones de seguridad nacional, orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Para garantizar que el derecho de acceso a la información pública se consolide en el país, se fomenta y promueve la cultura de transparencia y apertura gubernamental mediante la adopción de prácticas de gobierno abierto y transparencia proactiva como actividades permanentes de las instituciones del Estado mexicano, en el ejercicio de sus atribuciones, con el objetivo de generar conocimiento público útil y de impacto social, disminuir brechas sociales, y fortalecer la igualdad, la equidad y el acceso efectivo a la información pública.

Apegados al contenido de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y demás leyes y disposiciones de carácter general que resulten aplicables conforme al





ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2026

ordenamiento vigente, es necesario determinar la forma y los procedimientos internos para procurar que las unidades administrativas del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR), en el ejercicio de las actividades encomendadas, garanticen el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, así como la transparencia proactiva de la información que generen y que, por su relevancia e impacto social, pueda resultar de interés para la sociedad.

Con estas Disposiciones se pretende asegurar el cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, y procurar que toda la información generada por el Sistema —que así lo amerite conforme a la normatividad aplicable— se proporcione de manera oportuna, accesible y completa, con la finalidad de rendir cuentas respecto del ejercicio de su objeto, principios rectores y atribuciones.

Las presentes Disposiciones se actualizan y expiden con fundamento en lo establecido por los artículos 20, fracción I, 39 y 40 de la LGTAIP, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, con el propósito de normar el funcionamiento del Comité de Transparencia, la Unidad de Transparencia y el quehacer de las unidades administrativas del SPR en dichas materias, en congruencia con el nuevo diseño institucional derivado de la reforma constitucional de 2024.

Una vez que los integrantes de este Órgano Colegiado discuten sobre la pertinencia de actualizar las Disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano se emite el siguiente: -----



2026
año de
**Margarita
Maza**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2026

ACUERDO CT/EXT/2/2026/02	Con fundamento en los artículos 20, 39, 40, fracción I y 136, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 78, fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se APRUEBA la actualización de las Disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano. ----- Se aprueba por unanimidad el presente acuerdo. -
-----------------------------	---

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, a las catorce horas del día de su inicio, firmando al margen los integrantes de este, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar. -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTES

PRESIDENTE SALVADOR HERNÁNDEZ GARDUÑO DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA	
---	--



2026
año de
**Margarita
Maza**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2026

VOCAL IRMA FLORES CEDILLO TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DESIGNADA COMO SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A TRAVÉS DEL OFICIO SABG/420/OICSICT/281/2026	
VOCAL JOSÉ LUIS BARRERA RUIZ DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONSERVACIÓN, RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS	

Las presentes firmas forman parte del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2026 del Comité de Transparencia del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

